

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA

DENOMINADA

TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS LOGISTICOS BRAVO

CARRERA & ASOCIADOS S.A.

CAPITAL SOCIAL USD 812.00

(DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 3098.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de JULIO del año dos mil doce, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen los señores EDWIN JACINTO BRAVO CARRERA, casado; DAVID HARO PILATAXI, casado; JUAN GABRIEL BRAVO MARTINEZ, casado; EDWIN ADRIAN BRAVO MARTINEZ, soltero; MARIA FRANCISCA TATAYO CANCHI, casada; JORGE ANIBAL TIRIRA ISIZAN, soltero; JEFFERSON GUSTAVO VARGAS ERAZO, casado; JOSE VIRGILIO ACOSTA QUISHPE, casado; RAUL ANIBAL GOMEZ CUTI, casado; WILSON RENET GUAMAN TATAYO, casado; PEDRO RAUL AIGAJE CORO, soltero; GUIDO IVAN ALARCON ISIZAN, casado; FERNANDO ROBERTO CANENCIA PAILLACHO, casado; MIGUEL DAVID COLLAGUAZO JARAMILLO, casado; MANUEL HERNAN

SUAREZ CHAVEZ, casado; JOSE RODOLFO JARAMILLO
CHUQUIN, casado; DARIO RUBEN BRITO AGUIRRE, casado;
BYRON LEONEL COLLAGUAZO JARAMILLO, casado; FREDDY
FABIAN ANDRADE GALARZA, casado; EDUARDO RENE GOYÉS
YANEZ, divorciado; ANGEL GUIDO ACOSTA QUISPE, casado; JOSE
IVAN BOHORQUEZ CUEVA, soltero; SEGUNDO PABLO AGUIRRE
CASTAÑEDA, casado; JAIME GUSTAVO QUILUMBA QUISHPE,
casado.- ANGEL MANUEL PAILLACHO DIAZ, casado.- ITALO
DANIEL VARGAS TAPIA, casado; EDISON GONZALO AIMARA
TRUJILLO, divorciado; y, HUGO PATRICIO VARGAS MIRANDA,
casado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
documentos de identificación, cuyas copias se adjunta a este
instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y
resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y
voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo
tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En
el Protocolo de escrituras de mayor cuantía a su cargo, sírvase agregar
una de Constitución de Compañía Anónima, al tenor de las siguientes
cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:**
Comparecen a la celebración del presente contrato de constitución las
siguientes personas: Uno.- EDWIN JACINTO BRAVO CARRERA,
casado; Dos.- DAVID HARO PILATAXI, casado; Tres.- JUAN
GABRIEL BRAVO MARTINEZ, casado; Cuatro.- EDWIN ADRIAN
BRAVO MARTINEZ, soltero; Cinco.- MARIA FRANCISCA TATAYO
CANCHI, casada; Seis.- JORGE ANIBAL TIRIRA ISIZAN, soltero;
Siete.- JEFFERSON GUSTAVO VARGAS ERAZO, casado; Ocho.-



00002

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

JOSE VIRGILIO ACOSTA QUISHPE, casado; Nueve.- RAUL ANIBAL GOMEZ CUTI, casado; Diez.- WILSON RENET GUAMAN TATAYO, casado; Once.- PEDRO RAUL AIGAJE CORO, soltero; Doce.- GUIDO IVAN ALARCON ISIZAN, casado; Trece.- FERNANDO ROBERTO CANENCIA PAILLACHO, casado; Catorce.- MIGUEL DAVID COLLAGUAZO JARAMILLO, casado; Quince.- MANUEL HERNAN SUAREZ CHAVEZ, casado; Dieciséis.- JOSE RODOLFO JARAMILLO CHUQUIN, casado; Diecisiete.- DARIO RUBEN BRITO AGUIRRE, casado; Dieciocho.- BYRON LEONEL COLLAGUAZO JARAMILLO, casado; Diecinueve.- FREDDY FABIAN ANDRADE GALARZA, casado; Veinte.- EDUARDO RENE GOYES YANEZ, divorciado; Veintiuno.- ANGEL GUIDO ACOSTA QUISPE, casado; Veintidós.- JOSE IVAN BOHORQUEZ CUEVA, soltero; Veintitrés.- SEGUNDO PABLO AGUIRRE CASTAÑEDA, casado; Veinticuatro.- JAIME GUSTAVO QUILUMBA QUISHPE, casado.- Veinticinco.- ANGEL MANUEL PAILLACHO DIAZ, casado.- Veintiséis.- ITALO DANIEL VARGAS TAPIA, casado; Veintisiete.- EDISON GONZALO AIMARA TRUJILLO, divorciado, y, Veintiocho.- HUGO PATRICIO VARGAS MIRANDA, casado.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia Pichincha, capaces para contratar y para contraer obligaciones, los cuales han decidido celebrar un contrato de constitución de una Compañía Anónima al tenor de las siguientes cláusulas: **CÁUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.**- Los comparecientes convienen en celebrar, como en efecto celebran, el presente contrato de constitución de una Compañía Anónima que se denominará **TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS LOGISTICOS BRAVO CARRERA & ASOCIADOS S.A.** **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ESTATUTOS.- La compañía se organiza de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador y con las estipulaciones contenidas en los presentes estatutos. **CAPÍTULO PRIMERO: DEL NOMBRE,**

NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Artículo Primero.- Nombre.- La

denominación de la Compañía es TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS LOGISTICOS BRAVO CARRERA & ASOCIADOS

S.A. Artículo Segundo.- Nacionalidad y domicilio.- La Compañía es

de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la parroquia Puembo, cantón Quito, provincia de Pichincha, pero podrá establecer agencias o sucursales en la misma ciudad o en otras ciudades

del país o del exterior. **Artículo Tercero.- Objeto Social.-** La

compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre, en la modalidad de carga pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.

* **Artículo Cuarto.- Plazo de Duración.-** El Plazo de Duración de la

Compañía será de cincuenta años contados desde la inscripción de la misma en el Registro Mercantil, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o reducido por resolución de la junta general de socios, de conformidad

con estos Estatutos o por las causas previstas a este efecto por la Ley de Compañías, mediante el voto que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado asistente a la reunión en primera o

segunda convocatoria. **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y**

SU INTEGRACIÓN.- Artículo Quinto.- Capital.- El capital social con

H4993.01

Quito

50 años

[Handwritten mark]



02 0003

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

2

812
841

el que se constituye la presente compañía es de **OCHOCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 812,00)**, dividido en ochocientas doce acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero, cero uno al ochocientos doce inclusive. El capital social se encuentra pagado en su totalidad. **Artículo Sexto.- Variaciones de Capital.-** Dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por la Junta General de Accionistas legalmente convocada para el efecto y previo cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios. Las escrituras correspondientes serán suscritas por el Representante legal de la Compañía.- Los títulos de las acciones que se emitan en virtud de un aumento de capital tendrán su respectiva numeración. **Artículo Séptimo.- De las acciones en general.-** Los certificados provisionales y los títulos definitivos serán firmados por el Presidente y el Gerente General o por quienes le subroguen legalmente.- Cada título podrá representar una o más acciones.- Los títulos de las acciones o las transferencias de las mismas se inscribirán en el Libro de acciones y Accionistas de la Compañía y firmará las inscripciones el Representante Legal. Se consideran como dueños de la Compañía quienes aparezcan como tales en dicho libro. La propiedad de las acciones se transferirá conforme a los requisitos establecidos por la Ley. Las acciones serán libremente negociables. En caso de pérdida de un título de acción la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo de haber transcurrido treinta días de la última de las tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayo circulación en el domicilio principal de la Compañía.- El interesado pagará los gastos que demande este trámite.- **Artículo Noveno.- Derechos que confieren las acciones.-** Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos en la Ley, especialmente

de participar con voz y voto en las Juntas Generales de Accionistas, en el reparto de ganancias y en el patrimonio resultante en la liquidación y en el derecho preferente de suscripción, en la misión de nuevas acciones en los términos y condiciones previstas en la Ley. Cada acción pagada y los certificados que pudieran emitirse en lugar de acciones definitivas con derecho a votar en proporción a su valor pagado. **Capítulo**

Tercero.- Gobierno y Administración.- Artículo Décimo.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General y el Presidente, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de

Compañías y en el Estatuto Social.- **De las Juntas Generales de**

Accionistas.- Artículo undécimo.- De la Junta General de

Accionistas.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de

la Compañía y se compone de los accionistas o sus representantes reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, los

reglamentos de la Superintendencia de Compañías y el presente estatuto exigen. **Artículo Décimo Segundo.- Junta General Ordinaria.-**

Obligatoriamente el Presidente o Gerente General de la compañía convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año dentro de los tres

meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para considerar sin perjuicio de otros asuntos principalmente:

a) Conocer las cuentas, informes, balances, que le presentaren el

Gerente General, el Comisario acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico o dictar sus resoluciones; b) Resolver la

distribución de los beneficios sociales y formación de fondos de reserva;

c) Proceder a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según los estatutos así como fijar sus remuneraciones.-

Artículo Décimo Tercero.- Junta General Extraordinaria.- La Junta

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

General Extraordinaria será convocada por el Gerente General o Presidente cuando creyeren conveniente, cuando lo soliciten los accionistas que representen el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social o cuando lo solicite el Comisario en los casos previstos por la Ley.- **Artículo Décimo Cuarto.- Convocatoria.-** Sin perjuicio de las atribuciones que sobre la convocatoria tiene el Superintendente de Compañías y el Comisario, las convocatorias serán hechas por el Presidente y/o Gerente General con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado en la reunión.- El Comisario será convocado por nota escrita no obstante la convocatoria que se haga por la prensa. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones de asuntos no expresados en la convocatoria.- **Artículo Décimo Quinto.- Quórum.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria dicte resoluciones válidas deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía por lo menos un número de accionistas que represente el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital pagado. Si existe en primera convocatoria falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión refiriéndose a los primeros puntos de la primera convocatoria; en segunda convocatoria se reunirán con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.- **Artículo Décimo Sexto.- Resoluciones.-** Las decisiones de la Juntas Generales de accionistas serán tomadas con la mayoría simple de votos del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate la propuesta se considerará negada, sin perjuicio a pedir que se tome nueva votación o que el asunto se trate en otra Junta General. Para resolver los asuntos de competencia

de la Junta General no habrá voto dirimente.- **Artículo.- Décimo Séptimo.- Quórum Mayoría Especial.-** Para que las Juntas Generales de Accionistas puedan acordar válidamente el aumento o disminución de capital, transformación, reactivación, liquidación de la Compañía y en general cualquier notificación de los estatutos habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital pagado, en caso de segunda o tercera convocatoria se estará a lo que dispone el Artículo doscientos cuarenta (240) de la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo Octavo.- Representación en las Juntas.-** Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales mediante Poder General o Especial o Carta dirigida al Gerente General o Presidente.- Cualquier accionista será representado sólo por un mandatario cada vez, quien no podrá votar en sentido contrario por las acciones de un mismo mandante pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. Un mandatario que represente a dos o más accionistas votará de acuerdo al mandato recibido por cada uno de los mandantes. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y los comisarios de la compañía.- **Artículo Décimo Noveno.- Juntas Generales Universales.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedar válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado de la Compañía y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere



09 0005

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

suficientemente informado.- **Artículo Vigésimo.- Actas y Expedientes de las Juntas.-** Luego de celebrada la Junta general se extenderá el acta de deliberaciones y acuerdos que llevarán las firmas del Presidente y el secretario de la Junta.- Se formará un expediente de cada Junta que contendrá una copia del acta y todos los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido legalmente realizada. Se incorporará también a dicho expediente todos los documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Las actas se extenderán a máquina en hojas debidamente foliadas.- **Artículo Vigésimo Primero.-Presidente y Secretario de las Juntas Generales.-** Las Juntas Generales serán precedidas por el Presidente o en su ausencia por la persona que en cada sesión se eligiere para el efecto. El Gerente General actuará como secretario y a su falta se designará un secretario Ad-hoc.- **Artículo Vigésimo Segundo.- Atribuciones y Deberes de la Junta General de Accionistas.-** Son atribuciones y deberes de este organismo los siguientes.- a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes estatutos señalan como de su competencia privativa; b) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración las normas consagradas en estos estatutos; c) Autorizar la constitución de mandatarios Generales; d) Elegir y renovar al Presidente, al Gerente General y a los Comisarios de la Compañía así como fijar sus remuneraciones; e) Conocer y aprobar anualmente el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y los informes que presente el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales de la Compañía; f) Resolver acerca de la modificación del contrato social, de la fusión, transformación, aumentos de capital, disolución y liquidación de la compañía; g) Decidir sobre la enajenación a gravamen de los bienes inmuebles de la compañía; h) Autorizar al

Gerente general y al Presidente la celebración de ~~actos~~ y contratos que superen los CUATROCIENTOS DOLARES; i) En general, dirigir la marcha y orientación de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como órgano directivo supremo de la compañía y todas aquellas funciones que la Ley y ~~estos~~ estatutos no atribuyen expresamente a otro organismo.- **Atribuciones del Presidente.-**

Artículo Vigésimo Tercero.- Del Presidente de la Compañía.- El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas de entre los accionistas o no y ejercerá sus funciones por el período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- **Artículo Vigésimo Cuarto.-**

Atribuciones y Deberes del Presidente.- Son atribuciones y deberes del Presidente las siguientes: a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General de Accionistas y suscribir las actas de dichas reuniones; b) Cuidar que sean cumplidas las decisiones de la Junta General de Accionistas y organizar y vigilar la buena marcha de la compañía; c) Dar sus ~~consejos~~ y gestiones cuantas veces lo solicite la Gerencia General; d) Firmar las comunicaciones que deben ser suscritas por él; e) ~~Firmar~~ conjuntamente con el Gerente General contratos que superen los CUATROCIENTOS DOLARES; f) Subrogar al gerente General de la Compañía con todas sus atribuciones y deberes, por falta o impedimento temporal hasta cuando éste asuma su cargo o la Junta General designe nuevo gerente General; g) Organizar, dirigir, supervisar el trabajo de la Compañía; h) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y estos estatutos.- **Artículo Vigésimo Quinto.- Subrogación del Presidente.-** en caso de ausencia renuncia o cualquier otro impedimento del Presidente éste será reemplazado por el Gerente General hasta que legalmente sea reemplazado.- **Atribuciones del**

Durkwofer



02 0006
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

Gerente General.- Artículo Vigésimo Sexto.- El Gerente General de la Compañía.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista y durarán en sus funciones dos años pudiendo ser reelegido indefinidamente, al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Para el Ejercicio de su cargo el Gerente General estará a presentar una garantía económica que será establecido por la Junta General de accionistas.- **Artículo Vigésimo Séptimo.- Atribuciones y Deberes del Gerente General.-** El Gerente General tiene los más amplios poderes de la administración y manejo de los negocios sociales de la compañía con sujeción a la ley, los presentes estatutos sociales o las instrucciones impartidas por la Junta General de la Compañía en particular la representación legal de la Compañía, le corresponde cumplir con los siguientes deberes y atribuciones: a) Realizar todos los actos de administración y gestión diarias de las actividades de la compañía orientadas a la consecución de su objeto social; b) Elaborará anualmente un informe relativo a la marcha de la compañía y el resultado de sus funciones, informe que deberá ser presentado a la Junta General, junto con el balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico anual; c) Formular anualmente el proyecto de presupuesto y periódicamente el flujo de los fondos de la compañía y presentarlo a la Junta General; d) Formular a la Junta General las recomendaciones que considere necesarias para la distribución de utilidades y constitución de reservas; e) Nombrar el remover al personal de la compañía; fijar sus remuneraciones, sus deberes y atribuciones; f) Dirigir y supervisar la contabilidad así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la compañía; g) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra

naturaleza y designar a las persona autorizadas para emitir cheque o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; h) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al comisario es estudio de la contabilidad; i) Designar cuando lo crea conveniente los diferentes gerentes de área, señalar su remuneración y demás funciones que hayan cumplido, designaciones que serán ratificadas por la Junta general; J) Llevar los libros sociales de la Compañía y actuar como secretario de la Juntas Generales de Accionistas; K) Comparecerá por si solo a suscripción de actos y contratos que no superen los cuatrocientos dólares; l) Ejercer y cumplir con todas las atribuciones y deberes que reconoce e impone la ley y los presentes estatutos así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesaria para el cumplimiento de su cometido.- **CAPÍTULO**

CUARTO: DE LA FISCALIZACIÓN, REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONOMICO, RESERVAS LEGALES, DISOLUCIÓN Y LUQIDACION DE LA COMPAÑÍA.- Artículo Vigésimo Octavo.-

De los Comisarios.- la Junta general de Accionistas nombrará un Comisario principal con su respectivo suplente que durará en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía.- Uno.- Los Comisarios tendrán todos los derechos obligaciones y responsabilidades determinadas por la ley y los presentes estatutos. Los Comisarios estarán obligados a cumplir con las disposiciones del Artículo doscientos setenta y nueve (279) de la Ley de Compañías especialmente las contenidas en los numerales; Dos.- Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación; Tres.- Examinaren cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la Compañía en los estado de caja y cartera; Cuatro.- Revisar

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un informe debidamente fundamentado sobre los mismos; Cinco.- Asistir con voz informativa a las Juntas Generales. **Artículo Vigésimo Noveno.- Ejercicio Económico.-** La compañía tendrá un ejercicio económico que correrá a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo Trigésimo.- Fondo de Reserva Legal.-** La propuesta de distribución de utilidades contendrá necesariamente la destinación de un porcentaje no menor al diez por ciento de ellas para la formación de la reserva legal, hasta que ésta ascienda por lo menos al cincuenta por ciento de capital de la compañía. **Artículo Trigésimo Primero.- Reservas Facultativas, Especial y Distribución de Utilidades.-** La junta General de Accionistas decidirá la formación de reservas facultativas o especiales pudiendo destinar para el efecto una parte o todas las utilidades líquidas distribuidas. Para la formación de esta reservas será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes, en caso contrario, de saldo distribuable de los beneficios líquidos anuales por lo menos el cincuenta por ciento será distribuido entre los accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la compañía o según lo que dispone el Artículo doscientos noventa y siete (297) de la ley de Compañías.- **Artículo Trigésimo Segundo.- De la Disolución y Liquidación.-** La compañía quedará disuelta en los caos establecidos en la Ley o cuando así lo decida la Junta general de Accionistas. Sin perjuicio de lo anterior en todo lo que tiene relación con la disolución o liquidación de la Compañía se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- **Artículo Trigésimo Tercero.- Acceso a los Libros y Cuentas.-** La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la compañías, de su cajas, carteras, documentos y escritos en general solo podrán permitirse a las

autoridades que tengan para ello la facultad en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así aquellos empleados de la compañía cuyas labores lo requieran sin perjuicio de lo que para estas especialidades establezca la ley. **Artículo Trigésimo Cuarto.-** Sometimiento a la Legislación.-Para todo aquello que no haya disposición estatutaria se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes vigentes a esta fecha, los mismos que se entenderán incorporados a estos estatutos.- **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** -----

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES
EDWIN JACINTO	ECUATORIANA	29.00	29
BRAVO CARRERA			
DAVID HARO PILATAXI	ECUATORIANA	29.00	29
JUAN GABRIEL	ECUATORIANA	29.00	29
BRAVO MARTINEZ			
EDWIN ADRIAN	ECUATORIANA	29.00	29
BRAVO MARTINEZ			
MARIA FRANCISCA	ECUATORIANA	29.00	29
TATAYO CANCHI			
JORGE ANIBAL	ECUATORIANA	29.00	29
TIRIRA ISIZAN			
JEFFERSON GUSTAYO	ECUATORIANA	29.00	29
VARGAS ERAZO			
JOSE VIRGILIO	ECUATORIANA	29.00	29
ACOSTA QUISHPE			
RAUL ANIBAL	ECUATORIANA	29.00	29
GOMEZ CUTI			
WILSON RENET	ECUATORIANA	29.00	29
GUAMAN TATAYO			
PEDRO RAUL	ECUATORIANA	29.00	29
AIGAJE CORO			

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

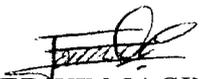
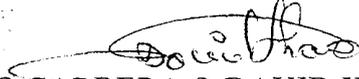
GUIDO IVAN	ECUATORIANA	29.00	29
ALARCON ISIZAN			
FERNANDO ROBERTO	ECUATORIANA	29.00	29
CANENCIA PAILLACHO			
MIGUEL DAVID	ECUATORIANA	29.00	29
COLLAGUAZO JARAMILLO			
MANUEL HERNAN	ECUATORIANA	29.00	29
SUAREZ CHAVEZ			
JOSE RODOLFO	ECUATORIANA	29.00	29
JARAMILLO CHUQUIN			
DARIO RUBEN	ECUATORIANA	29.00	29
BRITO AGUIRRE			
BYRON LEONEL	ECUATORIANA	29.00	29
COLLAGUAZO JARAMILLO			
FREDDY FABIAN	ECUATORIANA	29.00	29
ANDRADE GALARZA			
EDUARDO RENE	ECUATORIANA	29.00	29
GOYES YANEZ			
ANGEL GUIDO	ECUATORIANA	29.00	29
ACOSTA QUISPE			
JOSE IVAN	ECUATORIANA	29.00	29
BOHORQUEZ CUEVA			
SEGUNDO PABLO	ECUATORIANA	29.00	29
AGUIRRE CASTAÑEDA			
JAIME GUSTAVO	ECUATORIANA	29.00	29
QUILUMBA QUISHPE			
ANGEL MANUEL	ECUATORIANA	29.00	29
PAILLACHO DIAZ			
ITALO DANIEL	ECUATORIANA	29.00	29
VARGAS TAPIA			
EDISON GONZALO	ECUATORIANA	29.00	29
AIMARA TRUJILLO			
HUGO PATRICIO	ECUATORIANA	29.00	29
VARGAS MIRANDA			
TOTALES		812.00	812

La inversión es nacional. **CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIONES ADICIONALES.-** Los fundadores de la Compañía declaramos que: a) Los Contratos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte público de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación, b) La reforma de estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito; c) La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre la materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito; d) Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIÓN**

TRANSITORIA.- Los socios acuerdan por unanimidad autorizar a la Doctora Mariela Pajuña Pazmiño, para que realice la tramitación de la respectiva escritura de constitución, hasta el perfeccionamiento de la compañía. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y validez para el perfeccionamiento de la presente escritura de constitución de compañía. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la doctora Mariela Pajuña Pazmiño, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número setenta y ocho setenta y cuatro (7874). Para la celebración de la presente escritura se

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

 
 f) EDWIN JACINTO BRAVO CARRERA f) DAVID HARO PILATAXI

c.c. 1707213946

c.c. 1720529882-7


 f) JUAN GABRIEL BRAVO MARTINEZ

c.c. 171982763-2


 f) EDWIN ADRIAN BRAVO MARTINEZ

c.c. 171992761-6


 f) MARIA FRANCISCA TATAYO CANCHI

c.c. 170430784-0


 f) JORGE ANIBAL TIRIRA ISIZAN

c.c. 0400530426


 f) JEFFERSON GUSTAVO VARGAS ERAZO

c.c. 1713435889

f) JOSE VIRGILIO ACOSTA QUISHPE
c.c. 1802073 54-2

f) RAUL ANIBAL GOMEZ CUTI
c.c. 171373382-0

f) WILSON RENET GUAMAN TATAYO
c.c. 171374431-2

f) PEDRO RAUL AIGAJE CORO
c.c. 171281140-3

f) GUIDO IVAN ALARCON ISIZAN
c.c. 17147538-6

f) FERNANDO ROBERTO CANENCIA PAILLACHO
c.c. 17144300-4

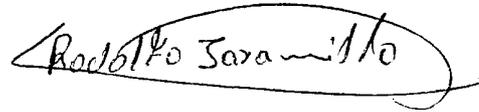
f) MIGUEL DAVID COLLAGUAZO JARAMILLO
c.c. 1713674222

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO




f) MANUEL HERNAN SUAREZ CHAVEZ

c.c. 171219332-3


f) JOSE RODOLFO JARAMILLO CHUQUIN

c.c. 171367417-2


f) DARIO RUBEN BRITO AGUIRRE

c.c. 0603116724


f) BYRON LEONEL COLLAGUAZO JARAMILLO

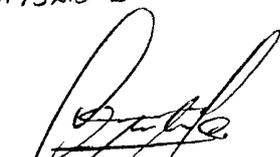
c.c. 171522424-0


f) FREDDY FABIAN ANDRADE GALARZA

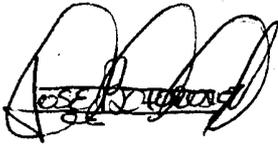
c.c. 170798979-2


f) EDUARDO RENE GOYES YANEZ

c.c. 171173210-5

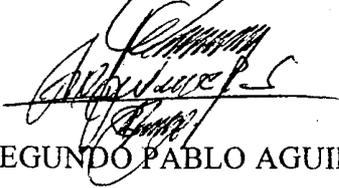

f) ANGEL GUIDO ACOSTA QUISPE

c.c. 180277552-6



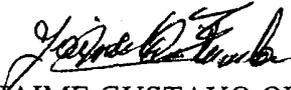
f) JOSE IVAN BOHORQUEZ CUEVA

c.c. 150053360-7



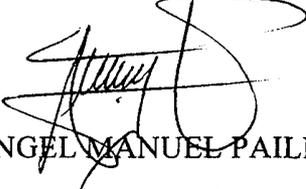
f) SEGUNDO PABLO AGUIRRE CASTAÑEDA

c.c. 1705979605



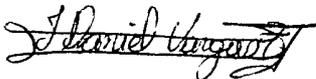
f) JAIME GUSTAVO QUILUMBA QUISHPE

c.c. 170433958-7



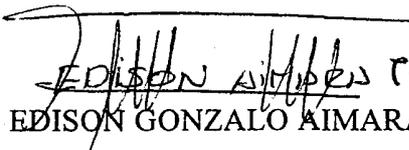
f) ANGEL MANUEL PAILACHO DIAZ

c.c. 170963534-4



f) ITALO DANIEL VARGAS TAPIA

c.c. 171277059-1



f) EDISON GONZALO AIMARA TRUJILLO

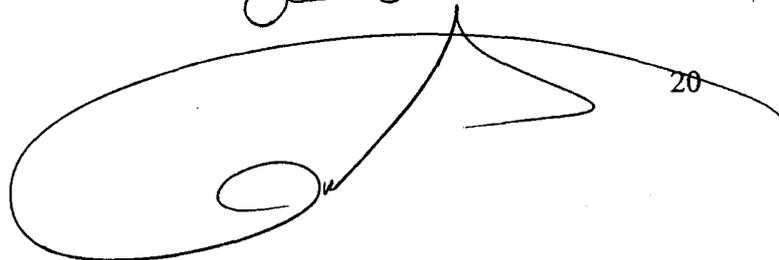
c.c. 171264388-9



f) HUGO PATRICIO VARGAS MIRANDA

c.c. 171274249-1

La Estoria



000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION



CÉDULA DE **CIDADANIA**

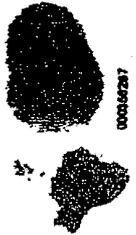
170721394-8

APellidos y Nombres
**BRAVO CARRERA
EDWIN JACINTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PUEMBO
FECHA DE NACIMIENTO **1962-02-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**MERCEDES IRENE
MARTINEZ**

INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION **CHOFER PROFESIONAL**

V233313222

APellidos y Nombres del Padre
BRAVO DUQUE LUIS FELIPE
APellidos y Nombres de la Madre
CARRERA DIAZ LAURA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-09-30
FECHA DE EXPIRACION
2020-09-30



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

104-0002 NÚMERO 1707213946 CÉDULA

BRAVO CARRERA EDWIN JACINTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
PUEMBO ZONA
PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

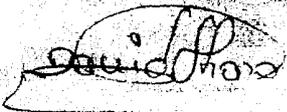
[Handwritten mark]


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
 IDENTIFICACION Y CÉDULA

CITADANIA 170529852-7

HARO PILATAXI DAVID
PICHINCHA/QUITO/EL QUINCHE
18 NOVIEMBRE 1958
007-2 0383 05524 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SURREZ 1958





ECUATORIANA**** V4444V4442

CASADO **ERCEILIA GLADYS EUTI**
PRIMERA **CHOPER PROFESIONAL**

JUAN HARO
DOLORES PILATAXI
QUITO 13/11/2009
13/11/2021

1886298





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

213-0006 **1705298527**
NÚMERO **CÉDULA**

HARO PILATAXI DAVID

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 PISO ZONA
 PARROQUIA

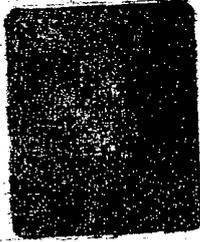


PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



00 0012

CIUDADANIA 171992763-1
BRAVO MARTINEZ JUAN GABRIEL
PICHINCHA/QUITO/PUEMBO
02 OCTUBRE 1987
001- 0102 00102 M
PICHINCHA/ QUITO
PUEMBO 1987



ECUATORIANA***** E234312324
CASADO SILVIA CAROLINA MOSQUERA MARCI
SECUNDARIA ESTUDIANTE
BENIGNO JACINTO BRAVO
MERCEDES IRENE MARTINEZ
QUITO 09/02/2007
09/02/2019

2198843



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009-2011

117-0002
NÚMERO

1719927632
CEDULA

BRAVO MARTINEZ JUAN GABRIEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
PUEMBO
PARROQUIA



F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CITY/PADE CIUDADANIA No. 171992761-6

BRAVO MARTINEZ EDWIN ADRIAN
PICHINCHA/QUITO/PUEBLO

20 MAYO 1984

001-0038 00038 M

PICHINCHA/QUITO
PUEBLO 1984

[Signature]



ECUATORIANA*****

V3344V2244

SOLTERO

DIG DACT

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

EDWIN JACINTO BRAVO CARRERA

MERCEDES IRENE MARTINEZ

NOMBRE MATEMÁTICO DE MADRE

QUITO

04/01/2012

LUGAR/FECHA DE EMISIÓN

04/01/2024

FECHA DE EXPIRACIÓN

FORMA

REN 4186933



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

397-0003
NÚMERO

171992761-6
CÉDULA

BRAVO MARTINEZ EDWIN ADRIAN

PICHINCHA

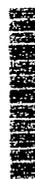
QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

TUMBACO
PARROQUIA

F) PRESIDEN(A) (E) JUNTA



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170430784-0

APellidos y Nombres: TATAYO CANCHI MARIA FRANCISCA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO CALDERON
FECHA DE NACIMIENTO: 1955-09-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: Casada
SEGUNDO MANUEL GUAMAN GUACOLLANTE





INSTRUCCION PROFESION QUEHACER DOMESTICOS E4333V1242

APellidos y Nombres del Padre: TATAYO MANUEL
APellidos y Nombres de la Madre: CANCHI MARIA
LUGAR y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-08-09
FECHA DE EXPIRACION: 2020-08-09

Director General: 
Firma del Cedulaado: 

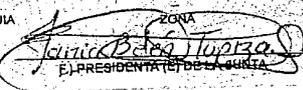


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

203-0009 1704307840
NUMERO CEDULA

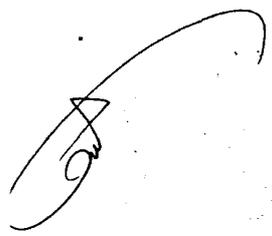
TATAYO CANCHI MARIA FRANCISCA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
PUEMBO ZONA
PARROQUIA


E. PRESIDENCIA DE LA JUNTA



00 0013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y AFILIACIÓN

CÉDULA No. **040093042-6**

CIVIL
 APELLIDOS Y NOMBRES
TIRIRA ISIZAN ROSA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO 2012-02-04
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**

FECHA DE EMISIÓN **099-12-15**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE *****

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE *****

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-02-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-04

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL ECUATORIANO

V34474442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

158-0009 **0400930426**
 NÚMERO CÉDULA

TIRIRA ISIZAN JORGE ANIBAL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COMITE DEL PUEBLO COMITE DEL PUEBLO
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 171343588-9

APELLIDOS Y NOMBRES VARGAS ERAZO JEFFERSON GUSTAVO

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO PUEMBO

FECHA DE NACIMIENTO 1975-12-19 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M ESTADO CIVIL Casado GRACIELA VIRGINIA PAILLACHO CASTRO

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA PROFESIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VARGAS EDUARDO RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ERAZO MORALES ANA AL EJANDRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO

2010-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-06-02

Director General

Firma del Cebulado

V23334242



00007412

02 0014



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

214-0010 NÚMERO

1713435889 CÉDULA

VARGAS ERAZO JEFFERSON GUSTAVO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

PUEMBO

ZONA

PARROQUIA

[Signature] PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA No. 1802073542

CIUDAD QUITO

FECHA DE EMISION 12-22

FECHA DE EXPIRACION 2022-02-07

ESTADO CIVIL Casado

MUNICIPIO MECANICA DEL RIOCHICO

VILLA FUENTE




DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

INSTRUCCION DE VOTACION

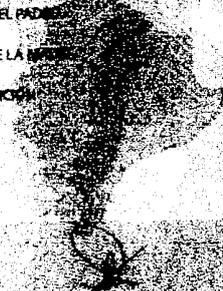
APellidos y Nombres del Padre ACOSTA LUIS H

APellidos y Nombres de la Madre QUISHPE MARIA C

Lugar y Fecha de Expedicion QUITO 2012-02-07

Fecha de Expiracion 2022-02-07

Presidencia de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

016-0001 NÚMERO

1802073542 CÉDULA

ACOSTA QUISHPE JOSE VIRGILIO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

PUEBLO ZONA

PARROQUIA

Presidencia de la Junta

[Handwritten signature]

03 0015

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

GOMEZ CUTI RAUL ANIBAL

REN 3196239

Raul Gomez Cuti



REN 3196239

Raul Gomez Cuti

PAGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

171373382-0 255 - 0005

GOMEZ CUTI RAUL ANIBAL

PICHINCHA QUITO

PIFO

DUPLICADO USD: 8

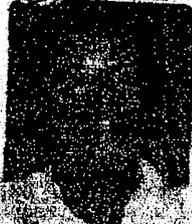
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00044

2809055 21/03/2012 9:46:35

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 INTERSECCIONES Y EDUCACIÓN

CUIDADANIA 171574431-2
GUAMAN TATAYO WILSON RENET
PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 27 AGOSTO 1978
 002- 0184 00384 M
PICHINCHA/ QUITO
CALDERON 1978

ECUATORIANA
 CASADO **BLANCA XIMENA GUTRANZA TITIANA**
 PRIMARIA **CHOFER PROFESIONAL**
SEGUNDO MANUEL GUAMAN
MARIA FRANCISCA TATAYO
 QUITO 08/08/2008
 08/08/2020
 REN 2852035



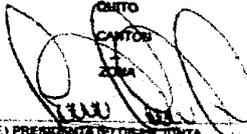

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

032-0005 **1715744312**
 NÚMERO CÉDULA

GUAMAN TATAYO WILSON RENET

PICHINCHA
 PROVINCIA
 PUEMBO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 ZONA




F) PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171281140-3

AIGAJE CORO PEDRO RAUL
PICHINCHA/QUITO/PUEMBO

06 OCTUBRE 1975

001-0077 00077 M.

PICHINCHA/QUITO
PUEMBO 1975

José Aigaje



ECUATORIANA***** A3343A2222

NACIONALIDAD SOLTERO NO DACT.

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE PEDRO MANUEL AIGAJE

MARIA MERCEDES CORO

QUITO 29/06/2012

29/06/2024

FORMA: DUP 0032966



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

042-0001 1712811403
NÚMERO CÉDULA

AIGAJE CORO PEDRO RAUL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
PUEMBO -
PARROQUIA ZONA

José Aigaje
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



JA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171473538-6

ALARCON ISIZAN GUIDO IVAN
 CARCHI/MONTUFAR/SAN JOSE
 25 DICIEMBRE 1978
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 001-0007 00013 M
 CARCHI/MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1979
 SIGNATURE: *Guido Alarcon*
 FIRMA DEL CEBULADO

ECUATORIANA***** V4343V4242
 NACIONALIDAD (NO OACT)
 CASADO SONIA LILIANA GUARUNA GUARUNA
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 INSTRUCCION PROF/OCTUP
 JOSE VICENTE SANCHEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 LUZ MARIA ISIZAN PASFUEL
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 02/03/2009
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 02/03/2021
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0897581
 SIGNATURE: *[Signature]*
 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

083-0002 1714735386
 NÚMERO CÉDULA

ALARCON ISIZAN GUIDO IVAN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN BLAS ZONA
 PARROQUIA
 SIGNATURE: *[Signature]*
 F. J. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN

CEDULA DE
CIDADANIA No. **171744300-4**

CANENCIA PAILLACHO FERNANDO ROBERTO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

04 JUNIO 1981

DIF. A. QUITO 04942 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUREZ 1981



EGUATORIANA V4443V2442

ESADO **SANDRA LUCIANA AGUIRRE PEREZ**

PRIMARIA **EMPLEADO**

ALFREDO CANENCIA

MARIA C PAILLACHO

QUITO 05/10/2005

05/10/2017

REN 1522765



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

373-0008 NÚMERO

1717443004 CÉDULA

CANENCIA PAILLACHO FERNANDO ROBERTO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

TUMBACO ZONA

PARROQUIA *San Blas*

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



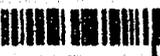
Handwritten mark


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÉDULA **171367422-2**

APellidos y Nombres
 COLLAGUAZO JARAMILLO DAVID
Lugar y Fecha de Emisión
 QUITO
 2011-07-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-07-05

ESTADO CIVIL Casado
EL VIA C
BARZOSA VARGAS



INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO

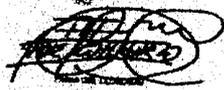
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 CHOFER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Padre
 COLLAGUAZO MIGUEL MIGUEL

APellidos y Nombres de la Madre
 JARAMILLO ROSARIO DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2011-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-07-05


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

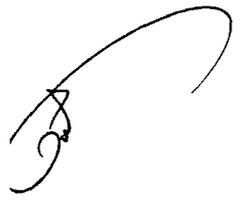
233-0003
NÚMERO

1713674222
CÉDULA

COLLAGUAZO JARAMILLO MIGUEL
DAVID

PROVINCIA QUITO
PROVINCIA QUITO
MUNICIPIO CANTÓN





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171219322-3

NOBRE Y APELLIDOS SUAREZ CHAVEZ MANUEL HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/YARUQUI

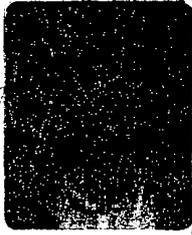
FECHA DE NACIMIENTO 17 NOVEMBRE 1972

REG. CIVIL TOC 002- PAG 0650,00150 SEX M

LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN PICHINCHA/QUITO 1972

YARUQUI

FIRMA DEL PROTAGONISTA



CONSTITUCION ***** E13/011222

CASADO VERONICA ELIZABETH COLLAGUAZO

ESTADO CIVIL EMPLEADO PROF. OCUP

FE INMARI

NOBRE Y APELLIDO DEL PAPE MARIA TERESA SUAREZ CHAVEZ

NOBRE Y APELLIDO DE SU Cónyuge

QUITO FECHA DE EMISION 27/12/2005

29/12/2017

FORMA No REN 1721243

Pch



FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

007-0014 NÚMERO

1712193323 CÉDULA

SUAREZ CHAVEZ MANUEL HERNAN

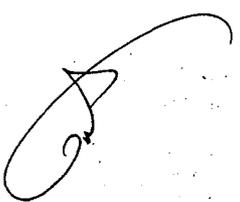
PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

YARUQUI PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANÍA N° 171367417-2

JARAMILLO CHUQUIN JOSE RODOLFO
 INDEMNIDAD/IBARRA/ LA ESPERANZA
 28 FEBRERO 1977
 002-0055-02310, M
 INDEMNIDAD/IBARRA
 SACRARIO 1979



Jose Rodolfo Jaramillo

ECUATORIANO *****
 CASAS LUZIM MARIBEL MARCO CUTI
 SECUNDARIA EMPLEADO

 ZULEY V. JARAMILLO CHUQUIN
 QUITO 11/08/2011
 11/08/2023
 REN 3657750

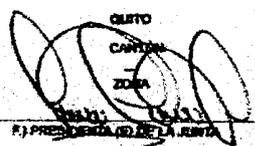


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

347-0005 NÚMERO
 1713674172 CÉDULA

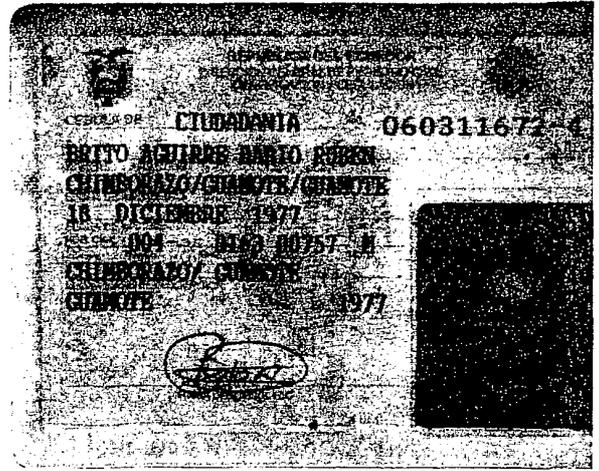
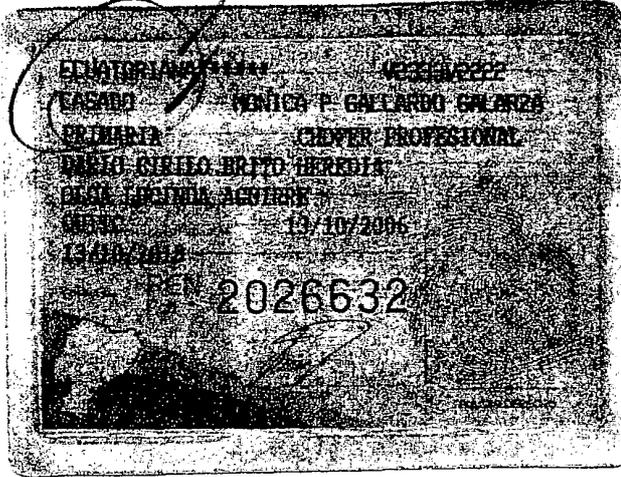
JARAMILLO CHUQUIN JOSE RODOLFO

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN
 PUEBLO ZONA
 PARROQUIA



F. PRESIDENCIAL (D. DE LA JUNTA)

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

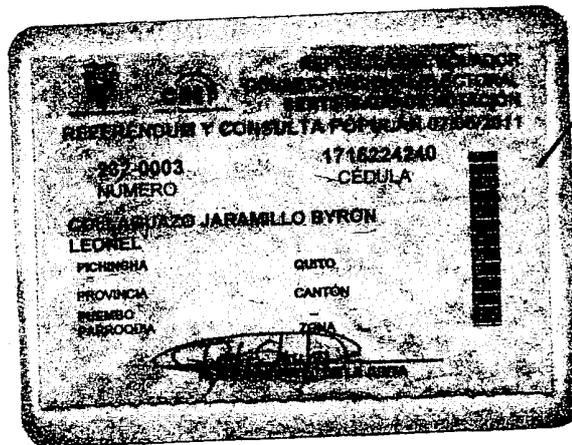
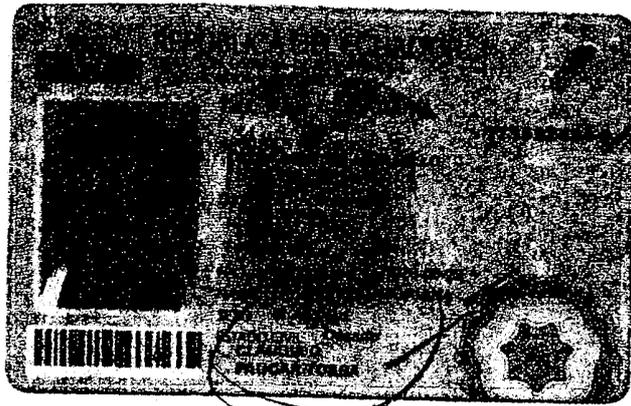
107-0002 NÚMERO 060311672 CÉDULA

BRITO AGUIRRE DARIO RUBEN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

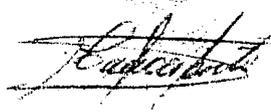


Handwritten signature or mark.

EDUCATORIANA
 CABAJO
 ROSA MARIA CHAVEZ TORAL
 LUIS ANDRADE
 MARIA GALARZA
 QUITO
 15/05/2017
 1502428



CIUDADANIA 1707920015-2
 ANDRADE GALARZA FREDDY FABIAN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27 JULIO 1983
 015- 0897 10317 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985

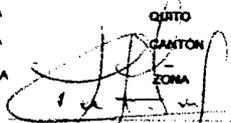



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

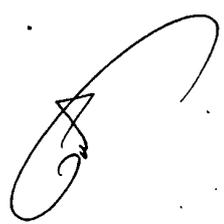
271-0001 NÚMERO 1707989792 CÉDULA

ANDRADE GALARZA FREDDY FABIAN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 PISO ZONA
 PARROQUIA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA CIUDADANA **171173210-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
 Goyes Yanez Eduardo Rene

FECHA DE NACIMIENTO **1978-06-30**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO
 ESTADO CIVIL **Divorciado**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / CATEGORÍA **CONFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 Goyes Yanez Eduardo

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 Yanez Maria Susana

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-30

VOTACIÓN: **171173210-5**




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

058-0016 **1711732105**
NÚMERO CÉDULA

GOYES YANEZ EDUARDO RENE

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
TUMBACO	ZONA
PARROQUIA	

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Handwritten: QUITO

Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE CIUDADANÍA 180277552-6

ACOSTA QUISPE ANGEL GUIDO
 TUNGURAHUA/PATATE/PATATE
 15 ENERO 1972
 COT- 0021 00021 M
 TUNGURAHUA/PATATE
 PATATE 1972

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE CIUDADANÍA 180277552-6

PASADO: GABRIELA ORTEGA-CUTLUMBA
 SECUNDARIA EMPLEADO

OTRO: FERNANDO ACOSTA
 MARTA ROSA QUISPE
 QUITO 09/12/2003
 17/12/2015

REN Pch 0867479

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

017-0001 NÚMERO
 1802775526 CÉDULA

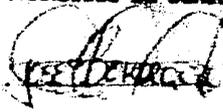
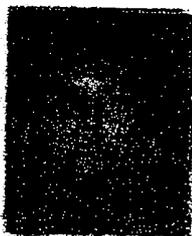
ACOSTA QUISPE ANGEL GUIDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA QUITO
 PUEBLO PATATE
 PARROQUIA PATATE

[Signature]

F.) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

 <p> CIUDADANIA 150053360-7 BOHORQUEZ CUEVA JOSE IVAN NAPO/QUIJOS/BREZA 10 AGOSTO 1976 004- 0082 00003 M NAPO/ QUIJOS SAN FRANCISCO DE BORJA1976 </p>  	<p> EQUATORIANA VEEK3M422 SOLTERO PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL JOSE BOHORQUEZ LIZ VINICIA CUEVA TEÑA 14/11/2002 14/11/2014 </p> <p>0009978</p> 
---	---

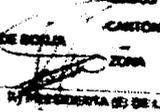


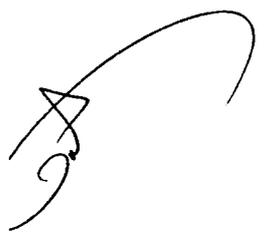
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

082-0001 **1500533607**
NÚMERO **CÉDULA**

BOHORQUEZ CUEVA JOSE IVAN

NAPO **QUIJOS**
PROVINCIA **CANTÓN**
SAN FRANCISCO DE BORJA **ZONA**
PARRROQUIA


SECRETARÍA DE LA JEFATURA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL
IDENTIFICACION Y DECLARACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 1705979605-E

AGUIRRE CASTAÑEDA SEGUNDO PABLO
CHIMBORAZO/SUAMOTE/ANANOTE
19 OCTUBRE 1981



ELABORADO POR: [Signature]
MUNICIPIO DEL REGISTRARIO

ECUATORIANA ***** E12321216

CASADO MARIA MORTENCIA PEREZ ESCOBZA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MARIA PABLO AGUIRRE
ROSA CASTAÑEDA
QUITO 14/05/2008

REN 2750596
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

145-0001 NÚMERO 1705979605 CÉDULA

AGUIRRE CASTAÑEDA SEGUNDO PABLO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
TUMBACO PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE **CIDADANIA** No. **170433958-7**

QUILUMBA QUSHPE JAIME GUSTAVO

PICHINCHA/QUITO/CANALCALI

21 ENERO 1954

FECHA DE INGRESO: 001-2 0730 00459 M

PICHINCHA/QUITO

CONALCA/ SUARIA 1954



Jaime Gustavo Quilumba Qushpe

EQUATORIANO ***
ESTADO **MARIA PALLO** NO. SACI: A1111A1111

PROFESION **EMPLEADO PRIVADO**

FRANCISCO QUILUMBA

MARIA QUSHPE

QUITO 30/03/2011

FECHA DE CAPACIDAD: 30/03/2023

FORMA: **REN 3614970**



Francisco Quilumba

PLUGUEN DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

017-0007 NÚMERO

1704339687 CÉDULA

QUILUMBA QUSHPE JAIME GUSTAVO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA QUITO

PONCEANO CANTÓN

PARROQUIA ZONA

Jaime Gustavo Quilumba Qushpe

PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CÉDULA No. **170963534-4**

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
PAILLACHO DIAZ
ANGEL MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PUEMBO

FECHA DE NACIMIENTO 1968-03-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

FLOR YOLANDA
PEREZ GALLO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PAILLACHO SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DIAZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2011-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-25

E2344V1244

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

272-0007 **1709635344**
NÚMERO **CÉDULA**

PAILLACHO DIAZ ANGEL MANUEL

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
PUEMBO **-**
PARROQUIA **ZONA**

[Signature]
 FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA No. **171277069-1**

CIUDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS TAPIA
ITALO DANIEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
07/05/1974-07-18

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
ALBA DEL ROCIO
ARMARA TRUJILLO

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** E2344424

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VARGAS LEONIDAS DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA VILLA MARIA AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-12-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-15

DIRECTOR GENERAL *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

221-0038 **1712770691**
NÚMERO CÉDULA

VARGAS TAPIA ITALO DANIEL

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
TUMBACO **ZONA**
PARROQUIA *[Signature]*

P. PRESIDENTA (E) DE LA JURTA

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA N.º **171264388-9**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**AIMARA TRUJILLO
 EDISON GONZALO**

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 075-09-02

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

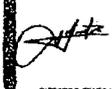
E4333V222

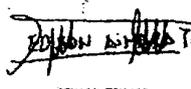
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AIMARA GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TRUJILLO ROSA ELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-14

DIRECTOR GENERAL 

FIRMA DEL CEDULADO 

000841674



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

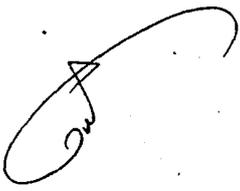
178-0001 **1712643889**
NÚMERO **CÉDULA**

AIMARA TRUJILLO EDISON GONZALO

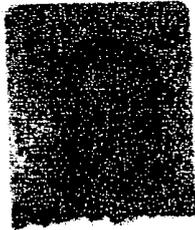
PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
TUMBACO **PARROQUIA**


 (F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





CIUDADANIA 171274249-1
VARGAS MIRANDA HUGO PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/PIFO
05 ABRIL 1974
001- 0061 00061 H
PICHINCHA/ QUITO
PIFO 1974



EDUCACION *****
CASADO MAYRA ALEXANDRA PEREZ CAMERO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
VICTOR HUGO VARGAS
SONIA AURORA MIRANDA
QUITO 03/01/2017



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

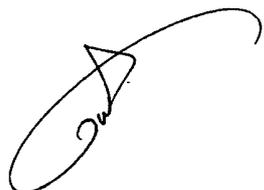
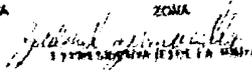
004-0013
NUMERO

1712742491
CEDULA

VARGAS MIRANDA HUGO PATRICIO

PROVINCIA
PARROQUIA

CANTON
ZONA





Banco Amazonas

Su Banca Personalizada

00 0025

No. Q 002

No. 06-89-0204

Quito, 16 de julio de 2012

Certificamos que hemos recibido el aporte en efectivo para depositar en la cuenta de Integración de Capital de la compañía: **TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS LOGISTICOS BRAVO CARRERA & ASOCIADOS S.A.** Abierta en nuestros libros

En consecuencia, el total de la aportación es de:

SOCIO	C.I. / PASAPORTE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NRO ACCIONES
EDWIN JACINTO BRAVO CARRERA	1707213946	29.00	29.00	29
DAVID HARO PILATAXI	1705298527	29.00	29.00	29
JUAN GABRIEL BRAVO MARTINEZ	1719927632	29.00	29.00	29
EDWIN ADRIAN BRAVO MARTINEZ	1719927616	29.00	29.00	29
MARIA FRANCISCA TATAYO CANCHI	1704307840	29.00	29.00	29
JORGE ANIBAL TIRIRA ISIZAN	0400930426	29.00	29.00	29
JEFFERSON GUSTAVO VARGAS ERAZO	1712435889	28.00	28.00	28
JOSE VIRGILIO ACOSTA QUISHPE	1802073542	29.00	29.00	29
RAUL ANIBAL GOMEZ CUTI	1713733820	29.00	29.00	29
WILSON RENET GUAMAN TATAYO	1715744312	29.00	29.00	29
PEDRO RAUL AIGAJE CORO	1712811403	29.00	29.00	29
GUIDO IVAN ALARCON ISIZAN	1714735386	29.00	29.00	29
FERNANDO ROBERTO CANENCIA PAILLACHO	1717443004	29.00	29.00	29
MIGUEL DAVID COLLAGUAZO JARAMILLO	1713674222	29.00	29.00	29
MANUEL HERNAN SUAREZ CHAVEZ	1712193323	29.00	29.00	29
JOSE RODOLFO JARAMILLO CHUQUIN	1713674172	29.00	29.00	29
DARIO RUBEN BRITO AGUIRRE	0603116724	29.00	29.00	29
BYRON LEONEL COLLAGUAZO JARAMILLO	1715224240	29.00	29.00	29
FREDDY FABIAN ANDRADE GALARZA	1707989792	29.00	29.00	29
EDUARDO RENE GOYES YANEZ	1711732105	29.00	29.00	29
ANGEL GUIDO ACOSTA QUISPE	1802775526	29.00	29.00	29
JOSE IVAN BOHORQUEZ CUEVA	1500533607	29.00	29.00	29
SEGUNDO PABLO AGUIRRE CASTAÑEDA	1705979605	29.00	29.00	29
JAIME GUSTAVO QUILUMBA QUISHPE	1704330587	29.00	29.00	29
ANGEL MANUEL PAILLACHO DIAZ	1709635344	29.00	29.00	29
ITALO DANIEL VARGAS TAPIA	1712770591	29.00	29.00	29
EDISON GONZALO AIMARA TRUJILLO	1712643889	29.00	29.00	29
HUGO PATRICIO VARGAS MIRANDA	1712742491	29.00	29.00	29
		812.00	812.00	812

www.bancoamazonas.com



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7418214
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PAJUÑA PAZMIÑO MARIELA GISENIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/03/2012 13:08:02

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS LOGISTICOS BRAVO CARRERA & ASOCIADOS S.A.
APROBADO**

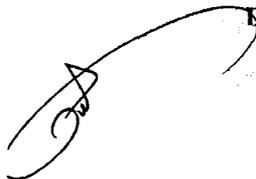
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/03/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN No. 120-CJ-017-2012-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
 AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO



Que, mediante Ingreso No. 7238-AC-ANT-2012 de fecha 16 de marzo de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS LOGISTICOS BRAVO CARRERA & ASOCIADOS S.A.", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS LOGISTICOS BRAVO CARRERA & ASOCIADOS S.A." con domicilio en parroquia Puembo, cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y OCHO (28)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	N° CÉDULA
1	EDWIN JACINTO BRAVO CARRERA	170721394-6
2	DAVID HARO PILATAXI	170529852-7
3	JUAN GABRIEL BRAVO MARTINEZ	171992763-2
4	EDWIN ADRIAN BRAVO MARTINEZ	171992761-6
5	MARIA FRANCISCA TATAYO CANCHI	170430784-0
6	JORGE ANIBAL TIRIRA ISIZAN	040093042-6
7	JEFFERSON GUSTAVO VARGAS ERAZO	171643588-9
8	JOSE VIRGILIO ACOSTA QUISHPE	180207354-2
9	RAUL ANIBAL GOMEZ CUTI	171313382-0
10	WILSON RENET GUAMAN TATAYO	171574481-2
11	PEDRO RAUL AIGAJE CORO	171281140-3
12	GUIDO IVAN ALARCON ISIZAN	171473538-6
13	FERNANDO ROBERTO CANENCIA PAILLACHO	171744300-4
14	MIGUEL DAVID COLLAGUAZO JARAMILLO	171367422-2
15	MANUEL HERNAN SUAREZ CHAVEZ	171219332-3
16	JOSE RODOLFO JARAMILLO CHUQUIN	171367447-2
17	DARIO RUBEN BRITO AGUIRRE	060311672-4
18	BYRON LEONEL COLLAGUAZO JARAMILLO	171522424-0
19	FREDDY FABIAN ANDRADE GALARZA	170798979-2
20	EDUARDO RENE GOYES YANEZ	17173210-5
21	ANGEL GUIDO ACOSTA QUISPE	180277552-6
22	JOSE IVAN BOHORQUEZ CUEVA	150053360-7
23	SEGUNDO PABLO AGUIRRE CASTAÑEDA	170597960-5
24	JAIME GUSTAVO QUILUMBA QUISHPE	170423958-7
25	ANGEL MANUEL PAILLACHO DIAZ	170963534-4

Agencia
 Nacional
 de Tránsito
**SECRETARÍA
 GENERAL**

Jefe de
 presente documento
 EL
 en los Archivos de



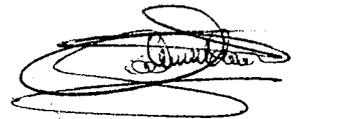
Banco Amazonas

Su Banca Personalizada

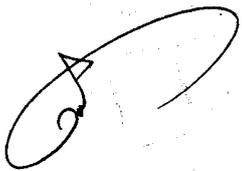
OCHOCIENTOS DOCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por esta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA





26	ITALO DANIEL VARGAS TAPIA	171277059-1
27	EDISON GONZALO AIMARA TRUJILLO	171264388-9
28	HUGO PATRICIO VARGAS MIRANDA	171274249-1

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Pichincha mediante Memorando No. 0283-UAP-ANT-2012 de fecha 01 de junio de 2012, e Informe Técnico favorable No. 1646-UAP-ANT-2012-DT de 16 de mayo de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS LOGISTICOS BRAVO CARRERA & ASOCIADOS S.A.**".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 1182-DJ-ANT-2012 de 27 de junio de 2012, e Informe No. 567-DAJ-017-CJ-2012-ANT de 21 de junio de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS LOGISTICOS BRAVO CARRERA & ASOCIADOS S.A.**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

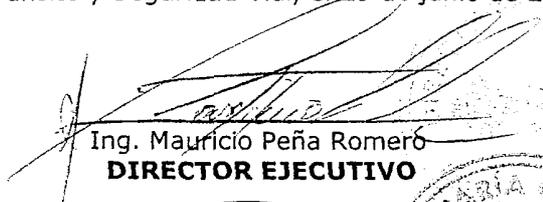
Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011; mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS LOGISTICOS BRAVO CARRERA & ASOCIADOS S.A.**", con domicilio en parroquia Puembo, cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

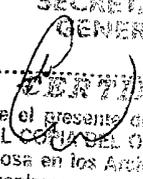
Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 29 de junio de 2012.


Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)




SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
se deposita en los Archivos de esta
Superintendencia.

09 0028

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los dieciséis días del mes julio del año dos mil doce.

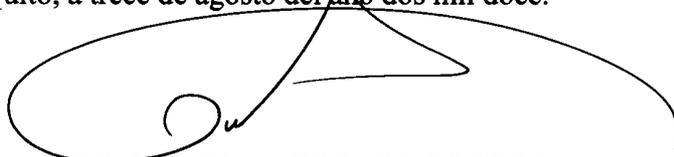


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

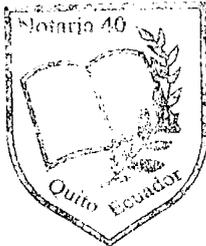


00 0029

RAZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.004075, de fecha 06 de agosto de 2012, dictada por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, se resuelve aprobar la constitución de la compañía TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS LOGISTICOS BRAVO CARRERA & ASOCIADOS S.A. Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la mencionada compañía celebrada en esta Notaría, el dieciséis de julio del año dos mil doce.- Quito, a trece de agosto del año dos mil doce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

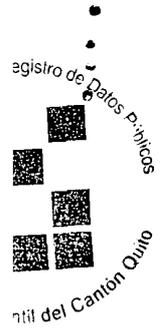


Dr. Paola Andrade Torres





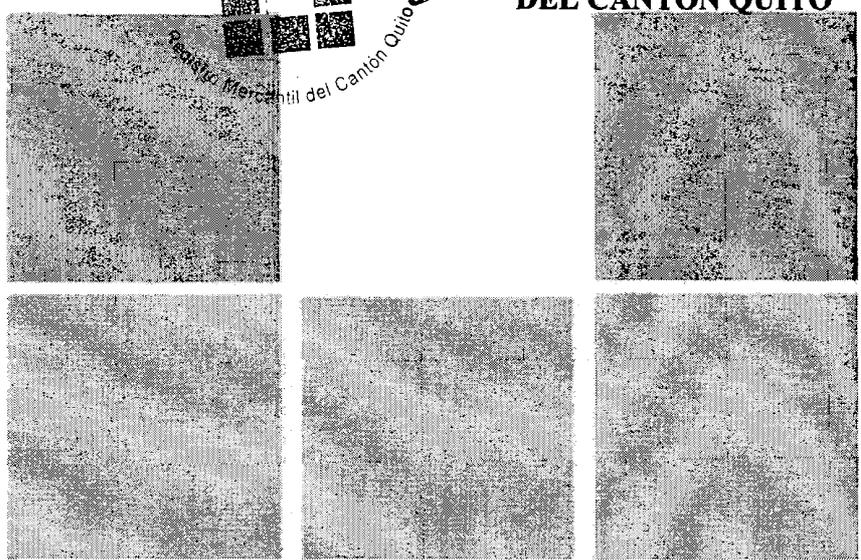
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CUATRO MIL SETENTA Y CINCO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 06 de agosto de 2.012, bajo el número **2654** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS LOGÍSTICOS BRAVO CARRERA & ASOCIADOS S.A.**", otorgada el dieciséis de julio del año dos mil doce, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA ENCARGADA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029942**.- Quito, a dieciséis de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00 0031

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

24196

Quito,

31 AGO 2012

Señores
BANCO AMAZONAS
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS LOGISTICOS BRAVO CARRERA & ASOCIADOS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL